

## **COOPERATIVA MULTIACTIVA ACTIVACOOP**

### **REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS A ASAMBLEA GENERAL - PERIODO 2023 - 2025**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA  
"ACTIVACOOP"

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 53 del Estatuto es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Delegados de Conformidad con el Artículo 29 de la Ley 79/88, la Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por la Asamblea General de Delegados cuando aquella se dificulta en razón del número de Asociados que determinen los Estatutos o por estar domiciliados en diferentes municipios del País, o cuando su realización resultare desproporcionadamente onerosa en consideración a los recursos de la Cooperativa.
2. Que el artículo 53 del Estatuto establece que "los delegados serán elegidos para un periodo de dos (2) años con sus respectivos suplentes. Solo perderán su carácter una vez se efectúe la elección de quienes habrán de sucederlos."
3. Que el artículo 7° de la Ley 454 de 1998 determina que las Cooperativas deben establecer rigurosos requisitos para el acceso a los órganos de administración y vigilancia.
4. Que es facultad del Consejo de Administración expedir la reglamentación correspondiente teniendo en cuenta que el número mínimo de delegados será de treinta (30) y el máximo de ciento veinte (120). El procedimiento de elección deberá garantizar la adecuada información y participación de los Asociados. A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente las normas relativas a la Asamblea General de Asociados
5. Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA "ACTIVACOOP" a los treinta y un días (31) días de agosto de 2023 registró un total de mil ciento veintiocho (1.128) Asociados.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Convocar a los Asociados de “ACTIVACOOP”, al proceso de inscripción para elección de Delegados, **desde las 8:00 a.m. del miércoles 13 de septiembre de 2023, hasta las 4:00 p.m. del día viernes 27 de octubre de 2023** y para **elección** de Delegados **desde las 8:00 a.m. del día miércoles 8 de noviembre de 2023 y hasta las 12:30 p.m. del día viernes 10 de noviembre de 2023.**

**Parágrafo uno:** Activacoop contará con un mecanismo virtual de votación a través del sitio web [www.activacoop.co](http://www.activacoop.co)

**ARTÍCULO 2:** La elección de Delegados se realizará dentro de los Asociados de la Cooperativa, cada Asociado podrá votar por cualquier candidato previa y debidamente inscrito de conformidad con el presente reglamento.

**ARTÍCULO 3:** Se elegirán treinta y cinco (35) Delegados para conformar la Asamblea General con sus respectivos suplentes personales, para un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de elección o hasta nueva elección de Delegados, de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto.

**PARAGRAFO:** Para el caso que al proceso de elección se inscriban menos de treinta y cinco candidatos con sus respectivos suplentes, la elección será válida siempre y cuando los candidatos obtengan al menos un voto.

**ARTICULO 4:** Se abrirán las votaciones el día miércoles 8 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m. y finaliza el viernes 10 de noviembre de 2023 a las 12:30 p.m., para efectuar la elección los Asociados deben ingresar a nuestro sitio web [www.activacoop.co](http://www.activacoop.co), donde encontrará el respectivo link, actividad que pueden realizar desde cualquier computador y dispositivos móviles (celulares) con acceso a internet o en nuestras instalaciones; cada asociado deberá ingresar el número de cédula y la contraseña confidencial que se le enviará al correo electrónico registrado en las bases de datos de la Cooperativa o en su defecto solicitarla personalmente en las oficinas de Activacoop; estando en la página encontrarán el tarjetón virtual de asociados postulados. Cada Asociado puede votar una sola vez y podrá descargar el respectivo certificado de votación

El Consejo de Administración elegirá la comisión de escrutinios que será la encargada de realizar el conteo de los votos y determinar el nombre de los Asociados elegidos como delegados a la Asamblea General y sus respectivos suplentes personales.

**ARTICULO 5:** Podrán participar en el Proceso Electoral, elegir y ser elegidos, los Asociados hábiles inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos los derechos; estando obligados a realizar Aportes Sociales hayan pagado sus aportes sociales periódicos; se encuentren al día en sus obligaciones con ACTIVACOOOP respecto a créditos y convenios, entre otras; y cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser elegidos como delegados en el momento de su inscripción.

Para tal fin se publicará el listado de los Asociados hábiles e inhábiles con corte al martes 12 de septiembre de 2023, el cual será verificado y suscrito por la Junta de Vigilancia.

**Parágrafo uno:** Para los Asociados que cancelan sus obligaciones por medio diferente al recaudo por descuento de nómina o Débito Automático; es decir, consignaciones serán considerados morosos cuando no hayan pagado las cuotas correspondientes dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a su fecha de vencimiento.

**ARTÍCULO 6:** Los candidatos a ser elegidos como Delegados principal y suplente a la Asamblea General Delegados deberán inscribirse a partir del miércoles 13 de septiembre de 2023 desde las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. del viernes 27 de octubre de 2023, anexando copias de sus cédulas y podrán adjuntar una (1) foto tamaño 3 cm. X 4 cm. del candidato principal a través de las siguientes opciones:

1. Ingresar al sitio web [www.activacoop.co](http://www.activacoop.co), descargar el formato de inscripción "INSCRIPCION DELEGADOS 2023 - 2025", imprimir, diligenciar y enviar escaneada al correo electrónico: [serviasociado@activacoop.co](mailto:serviasociado@activacoop.co)
2. Reclamar y entregar el formato de solicitud directamente en las oficinas de ACTIVACOOOP de la sede Clínica San Rafael – Cra 8 #17-44 sur Edificio Antiguo piso 2 Oficina 16 o de la sede externa – Cra 9A #17-55 sur Piso 3

El candidato y su respectivo suplente personal no podrán inscribirse por más de una plancha; es decir, únicamente puede tener la calidad de Candidato o suplente personal en una sola plancha

**ARTÍCULO 7:** El Consejo de Administración nombrará una Comisión de Escrutinios; por lo tanto, la Comisión de Escrutinios estará conformada por un miembro principal del Consejo de Administración, el Gerente, un miembro principal de la Junta de Vigilancia, un representante de la terna presentada por la Junta de Vigilancia y uno por la terna presentada por El Consejo de Administración. Esta comisión cumplirá las funciones de escrutinio.

**ARTÍCULO 8:** De conformidad con la normatividad cooperativa vigente y las prácticas de buen gobierno, los aspirantes a delegados Principales o Suplentes

Personales, según el caso, a la Asamblea General de ACTIVACOO, al momento de su inscripción deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

- Ser Asociado Hábil con un año o más de antigüedad en la Cooperativa.
- No tener sanción en menos de un año.
- No encontrarse en mora teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del presente reglamento.
- Contar con Educación Cooperativa o economía solidaria, preferiblemente brindada por Activacoop o a través de la misma.
- Los Candidatos a delegados Principales o Suplentes deberán comprometerse a participar en las capacitaciones para directivos o preasambleas organizadas por Activacoop, antes de la asamblea general ordinaria del año 2024.

**Parágrafo:** Activacoop deberá brindar capacitaciones para directivos o preasambleas antes de la Asamblea Ordinaria de 2024.

**ARTÍCULO 9:** Activacoop garantizará que el aplicativo virtual para la votación estará disponible durante el tiempo y horarios señalados para la elección; así mismo debe garantizar un mecanismo seguro y confiable para acceder a la votación virtual mediante un sistema de clave o contraseña personal e intransferible. Se debe verificar el sistema de votación utilizado en el momento de la apertura de la votación el miércoles 8 de noviembre de 2023 a las 7:59 a.m. para garantizar que no existan votos. De igual forma el viernes 10 de noviembre de 2023 a las 12:31 p.m. se debe realizar un corte definitivo del sistema de votación e inhabilitarlo a partir de ese momento para que no se pueda votar después de la hora límite señalada.

Activacoop durante el periodo de votaciones deberá disponer de la logística y equipos requeridos para que los Asociados puedan realizar su votación en las instalaciones de la Cooperativa en el horario habitual de atención.

**ARTÍCULO 10:** Los escrutinios se realizarán el día viernes 10 de noviembre de 2023 a las 12:31 p.m., una vez terminada la votación. El escrutinio de la votación virtual se llevará a cabo en la oficina de la ACTIVACOO (Cra 9 A # 17-55 sur piso 3); se levantará acta suscrita por la Comisión de Escrutinios y mínimo tres (3) testigos, dejando constancia de la elección.

**ARTÍCULO 11:** En caso de empate para el último puesto, la Comisión en presencia de los candidatos depositará los respectivos nombres de los candidatos que presenten empate en una urna y se sacará el candidato ganador al azar.

**ARTÍCULO 12:** La Administración hará entrega de las credenciales a los delegados el día y en el sitio de celebración de la Asamblea.

**ARTICULO 13:** El Consejo de Administración de ACTIVACOOOP, autoriza a la Comisión de escrutinios y al gerente para adelantar los trámites relacionados con la elección de delegados a la Asamblea General y le concede facultades para llenar, conjuntamente, los vacíos reglamentarios que no hayan quedado específicos en la presente Resolución en concordancia con lo determinado en los Estatutos y en la Ley.

**ARTÍCULO 14:** Serán anulados los votos cuando mediante el mecanismo virtual se identifique que un Asociado vota por más de un candidato o más de una vez por el mismo candidato; anulándose totalmente la votación del asociado que incurriere en esta práctica indebida.

**ARTÍCULO 15:** El Consejo de Administración expedirá el proyecto de reglamento de Asamblea.

El presente reglamento rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones reglamentarias existentes al respecto. Deberá ser divulgado por medios idóneos a los Asociados de ACTIVACOOOP. Las dudas que puedan surgir en cuanto a su interpretación o aplicación serán resueltas por la administración y El Consejo de Administración de ACTIVACOOOP, en armonía con los estatutos y las disposiciones legales vigentes.

El presente reglamento, es aprobado en Bogotá por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su reunión ordinaria del 31 de agosto de 2023, según consta en el Acta CA 2023-017 de la misma fecha.

## **CONSEJO DE ADMINISTRACION**

---

**LUIS FERNANDO ANGULO**  
PRESIDENTE

---

**PATRICIA GUZMAN**  
SECRETARIA